Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Restante con el mismo peligro, y no hallarse Mauella con medios para poderla Redificar por ser los propios de que se bale tan sumamente escasos, que para los gastos prezisos no equibalen a que se llega, que la mitad de ellos los percibe la encomienda de Mauella; por tanto sus Mrds. de una conformidad acordaron, que Miguel Mrz. Mro. de Alarife de Mau. Reconozca dhas salas, y tantee el coste que enezesita para la nueba fabrica y Reparo dellas lo que se le aga saber y fho lo declare, y en su consequenzia el pres. Esno. de testimonio de ello en la forma que baste, como tambien del Importe de dhos Propios y gastos prezisos que de Mau. se ofrezen por año. y executado se Remitta a Dn. Alonso Conde agente de negozios en la Corte Villa de Madrid y a poderado de Mau. para que en su nombre lo Represente a S. Mg. y gane despacho para que se haga Repartimto. entre estos vezs. del gasto q. p. el Alarife se Regule p.a dha obra, o en su defecto Conzesion p.a adiutrios;

Lo tercero q. Respecto a cumplirse el tiempo de las obligaziones de los abastos de Carnes, Jabon y azeyte se publique y despachen Requisitorias a los lugares zircunvezs., para si ay q. haga postura y obligazion a ellos, para por este medio los vezinos gozen del maior beneficio

Lo quarto que en atenzion a cumplirse el ultimo dia de presente mes el asiento y cauezon echo p. Mauella de los R.s Alcau. zientos y millones y atento a haver Reconozido el grave daño que